

Proceso: INTERDICCION
Demandante: MARIA NORCI PARRA RIOS
P. Interdicto: LUZ ADRIANA PARRA
Radicado: 500013110002-2016-00113-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

102

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de abril de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

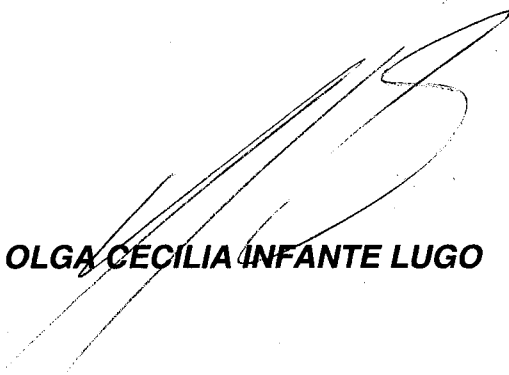
Villavicencio, veintidós (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 228 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días a los interesados en el presente asunto, del informe pericial psiquiátrico forense obrante a folios 98 y ss., consiste en la valoración psiquiátrica practicada a LUZ ADRIANA PARRA.

Vencido el término de traslado anteriormente concedido, ingresen estas diligencias, para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO